

OFICIO CIRCULAR N° 00 0194

**Mat.:** Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular del artículo 109 de la Ordenanza de Aduanas.

**Ant.:** D.O. de 21.11.96, ART. 1º N° 5b), FAX CIRC.N° E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos el 02.10.2023 de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso, 02 OCT. 2023

**DE : Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias (S)**

**A : Sres(a) Directores(a) Regionales y Administradores(a) de Aduanas**

1. Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile del día 02º de octubre de 2023, se informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 109, inciso 3º, de la Ordenanza de Aduanas, la tasa de interés promedio anual cobrada por el sistema financiero en operaciones no reajustables de treinta a ochenta y nueve días en el mes de septiembre del año 2023 fue de 11,50%, lo que equivale a 0,96% mensual.
2. En consecuencia, las mercancías que permanezcan en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de octubre del año 2023, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,96 : 30 = 0,032000 \text{ (Factor Diario truncado al sexto decimal)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

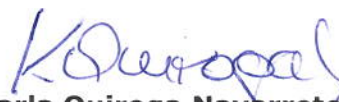
$$20 \text{ días excedidos: } 0,032000 \times 20 = 0,640 \%$$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$$\text{US\$ } 12.500 \times (0,640 : 100) = \text{US\$ } 80,00.-$$

4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 80,00.- En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a Uds.



**Karla Quiroga Navarrete**

**Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias (S)**



02.10.2023  
C.C. Anagena  
C.C. Cámara Aduanera de Chile A.G  
C.C. Aduanas Arica/Punta Arenas  
SSD

03 14 2 9

